Municipalidad de Minga Guazú

Junta Municipal

Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION Nº 411/2.016 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2.016 "CONSTRUCCION PARA EL LOCAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA EN EL KM. 16 CENTRO URBANO DE MINGA GUAZU", EN LA MODALIDAD AD REFERENDUM 2.017, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L..----------

VISTO: La Nota CE/MMG/IM/773/2.016 por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 2.274/2.016 I.M. "**Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, y se adjudica el Llamado por Licitación Pública Nacional N° 03/2.016 "construcción para el local de la Escuela Municipal de Danza en el km. 16 centro urbano de Minga Guazú" a la Empresa Constructora Pereira Thalmann S.R.L.**, y

CONSIDERANDO: **Que**, la Municipalidad de Minga Guazú ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2.016 **"construcción para el local de la Escuela Municipal de Danza en el km. 16 centro urbano de Minga Guazú"**. ----------

Que, el Comité de Evaluación y Análisis de Ofertas concluye que la Empresa **"Constructora Pereira Thalmann S.R.L."** posee la capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a su favor en el marco de la contratación para la construcción del local de la Escuela Municipal de Danza en el km. 16 centro urbano de Minga Guazú, por ende, recomienda adjudicar el **Llamado por Licitación Pública Nacional N° 03/2.016 "construcción para el local de la Escuela Municipal de Danza en el km. 16 centro urbano de Minga Guazú" a la Empresa Constructora Pereira Thalmann S.R.L.**, recomendación aprobada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 2.274/2.016 I.M..----------

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. N° 216 establece que: "**Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas….**". ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas y las documentaciones que se agregan en el expediente, se mociona la aprobación de la Adjudicación, el cual puesto a consideración de la Plenaria de la Junta Municipal ha recibido la aprobación de los Concejales Municipales. ----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA Nº 54,

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la adjudicación del Llamado por Licitación Pública Nacional N° 03/2.016 **"construcción para el local de la Escuela Municipal de Danza en el km. 16 centro urbano de Minga Guazú"** a la Empresa **Constructora Pereira Thalmann S.R.L.**, por la suma de Gs. 1.809.668.840 (mil ochocientos nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta guaraníes).----------

Art. 2º.- **AUTORIZAR** al Intendente Municipal la firma del Contrato pertinente con la Empresa **Constructora Pereira Thalmann S.R.L.** de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, adjudicada para la construcción del local de la Escuela Municipal de Danza en el km. 16 centro urbano de Minga Guazú de la Ciudad de Minga Guazú.----------

Art. 3º.- **ANOTAR**, registrar, comunicar al Ejecutivo Municipal a sus efectos legales y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.----------

Lic. Ramón Martínez Orué
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

Dr. ARTEMIO BAEZ
PRESIDENTE
Junta Municipal de Minga Guazú - PY

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
MESA DE ENTRADA
2 1 DIC. 2016
Exp. Nº 6775
Recibido por:
HS. 10:26

Minga Guazú, 21 de diciembre de 2016.-

Téngase por Resolución, anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Secretario General

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2274/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2016, "CONSTRUCCIÓN PARA EL LOCAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA EN EL KM. 16 CENTRO URBANO DE MINGA GUAZÚ. AD-REFERÉNDUM 2017" - ID N° 319.377.

Minga Guazú, 19 de diciembre de 2.016.-

VISTO: La Evaluación y Análisis de la Oferta, y el Acta de Apertura de la Oferta presentada por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, y;

CONSIDERANDO: Que, el informe del comité da cuenta de haber realizado un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida por el proponente, respecto del cumplimiento de los requisitos de carácter formal y sustancial de las documentaciones, además de las especificaciones técnicas requeridas. ----------

Que, la oferente **Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0** cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en la carta de invitación y sus anexos, y constituye la oferta más ventajosa económicamente para la Institución. ----------

Que, verificado el informe del Comité y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la mencionada firma reúne los requisitos para su aprobación, y por consecuencia su adjudicación al **LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2016, "CONSTRUCCIÓN PARA EL LOCAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA EN EL KM. 16 CENTRO URBANO DE MINGA GUAZÚ. AD-REFERÉNDUM 2017" - ID N° 319.377.** ----------

Que, según el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la Ley 3966/10, Orgánica Municipal, faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones en los llamados, y; ----------

POR TANTO

EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el **LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2016, "CONSTRUCCIÓN PARA EL LOCAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA EN EL KM. 16 CENTRO URBANO DE MINGA GUAZÚ. AD-REFERÉNDUM 2017" - ID N° 319.377,** por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2°.- **ADJUDICAR** a la oferente **Constructora Pereira Thalmann S.R.L. con RUC 80008416-0** el **LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2016, "CONSTRUCCIÓN PARA EL LOCAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA EN EL KM. 16 CENTRO URBANO DE MINGA GUAZÚ. AD-REFERÉNDUM 2017" - ID N° 319.377,** por un monto de **Gs. 1.809.668.840.-** (Guaraníes un mil ochocientos nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta), conforme a la Evaluación y análisis de ofertas, y Dictamen de Recomendación y Adjudicación, elevados por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga.----------

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.- ----------

Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Secretario General

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal